



**INFORME UAI N° 19 -2025 de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.
SEGURIDAD PÚBLICA. TRAMITACIÓN DE ACCIDENTES.**

CONTENIDO.

INFORME EJECUTIVO.....	2
INFORME ANALÍTICO.....	3
I.- OBJETO.....	3
II.- ALCANCE	3
III.- COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES	3
IV.- ANÁLISIS.....	4
V.- OBSERVACIONES.....	10
VI.- RECOMENDACIÓN.....	11
VII.- OPINIÓN DEL AUDITADO.....	11
VIII.- CONCLUSIÓN.....	11
ANEXO	

**INFORME UAI N° 19 – 2025 de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.
SEGURIDAD PÚBLICA. TRAMITACIÓN DE ACCIDENTES,**

INFORME EJECUTIVO.

I.- OBJETO.

Analizar la gestión del Departamento de Seguridad Pública (DSP) en la tramitación de accidentes ocurridos en instalaciones eléctricas en la vía pública, evaluando el cumplimiento de los procedimientos internos y la normativa aplicable.

II.- OBSERVACIONES.

No se realizan observaciones.

III.- CONCLUSIÓN.

El Departamento de Seguridad Pública (DSP) cumple con los procesos establecidos, como la investigación de incidentes, la elaboración de informes y la coordinación con las autoridades pertinentes, cuando ocurren accidentes en las instalaciones del servicio público de energía eléctrica.



Ing. Alexandro Branko OKMACA
Unidad de Auditoría Interna
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

**NFORME UAI N° 19/20 de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.
SEGURIDAD PÚBLICA. TRAMITACIÓN DE ACCIDENTES.**

INFORME ANALÍTICO.

I.- OBJETO.

Analizar la gestión del Departamento de Seguridad Pública (DSP) en la tramitación de accidentes ocurridos en instalaciones eléctricas en la vía pública, evaluando el cumplimiento de los procedimientos internos y la normativa aplicable.

II.- ALCANCE.

El análisis abarca el desarrollo y la ejecución de los procesos relacionados con la tramitación de accidentes en instalaciones eléctricas bajo jurisdicción del ENRE. Para la evaluación, se consultó información contenida en expedientes del sistema GDE, Lotus Notes y documentación suministrada por el DSP. El examen se realizó conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N.º 152/02 SGN, y comprende expedientes correspondientes a 2024 y el primer semestre de 2025. Las tareas de campo se desarrollaron entre julio y diciembre de 2025.

III.- COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES.

III.1.- Departamento de Seguridad Pública.

Entre las funciones asignadas al ENRE por La Ley N° 24.065 y sus normas reglamentarias, en el artículo 56, inciso "k" se establece que se debe "...Velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de los sistemas de generación, transporte y distribución de electricidad...", por ende, la promoción y preservación de la seguridad pública constituye, dentro de las competencias atribuidas al ENRE, una misión fundamental. En función de estas atribuciones es que se ha creado, el 13 de septiembre del año 2000, el Departamento de Seguridad Pública (DSP), actualmente dependiente del Área de Seguridad Pública y Medio Ambiente.



III.2.- Acciones.

El Instructivo del Interventor N° 16/2024 establece, entre otros aspectos, los lineamientos para la gestión de acciones en materia de seguridad pública y medio ambiente, y asigna al DSP —dependiente del Área Seguridad Pública y Medio Ambiente (ASPyMA)— las siguientes acciones:

“a) Resguardar la seguridad pública en las materias de competencia del ENRE y hacer cumplir lo establecido en la Ley N° 24.065, sus normas reglamentarias y las resoluciones del Organismo, en el ámbito de la generación, el transporte, la distribución y el uso de la energía eléctrica.

b) Realizar inspecciones en las instalaciones y equipos empleados en la generación, el transporte, la distribución y el uso de la energía eléctrica, a los efectos de constatar que no constituyen un peligro para la seguridad pública, dentro de la jurisdicción del ENTE.

c) Desarrollar, Instrumentar y ejecutar auditorías y sistemas de control en materia de la seguridad pública para el cumplimiento de las normas y reglamentaciones orientando a las empresas a un sistema de gestión de calidad eficaz y eficiente que permita un control preventivo en materia de seguridad pública.

d) Propiciar acciones para la normalización de instalaciones y equipos, así como todas las tendientes a proteger la seguridad pública -incluso la suspensión del servicio en el marco del Reglamento de suministro y contrato de concesión.

e) Producir dictámenes e informes técnicos ante los sumarios que se sustancien en el DSP o en cualquier dependencia del ENRE que lo solicite y por cualquier origen o motivación. Incluso a pedido de autoridades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

f) Elaborar propuestas de resoluciones normativas de seguridad eléctrica referidas a la ejecución, la operación y el mantenimiento de instalaciones. relacionados con la generación, el transporte, la distribución y el uso de la energía eléctrica.

g) Cumplir con la metas, directivas, reglamentaciones y resoluciones que emita el Área como las autoridades del ENTE en uso de sus facultades.

h) Asesorar al Área y Directorio en lo que a la seguridad eléctrica se refiere emitiendo Informes consustanciados, y realizar las acciones y gestiones que se requieran en materia de divulgación de seguridad pública.

i) Colaborar con todas las reparticiones del ENTE en materia de su incumbencia.

j) Proponer y/o asesorar al Área sobre sanciones y/o cualquier otra señal regulatoria



directa sobre las empresas concesionarias del servicio en lo que a la seguridad pública se refiere.

k) Informar al Área y/o al Directorio acerca de la gestión realizada, cumplimiento de objetivos y metas, actuación anual y datos estadísticos."

III.3.- Normas de Aplicación.

La Ley N° 24.065, en su ARTÍCULO 16, establece que *"Los generadores, transportistas, distribuidores y usuarios de electricidad están obligados a operar y mantener sus instalaciones y equipos en forma que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública, y a cumplir con los reglamentos y resoluciones que el Ente emita a tal efecto. Dichas instalaciones y equipos estarán sujetos a la inspección, revisión y pruebas que periódicamente realizará el Ente, el que tendrá, asimismo, facultades para ordenar la suspensión del servicio, la reparación o reemplazo de instalaciones y equipos, o cualquier otra medida tendiente a proteger la seguridad pública"*.

A continuación, se presenta resumidamente el marco normativo y reglamentario que rige el tratamiento de los accidentes en el sistema público de energía eléctrica:

- Ley de Procedimientos Administrativos 19549, Decreto PEN 1759/2.
- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley 24065, Artículo 16.
- Contratos de Concesión.
- Reglamento para aplicación de sanciones, Resolución ENRE N° 23/94.
- Resolución ENRE N° 773/05.
- Notas ENRE N° 66669, 66670, 66671, 66672, 66673, 66674, 66675, 66676, 66677, 66678, 66679.
- Instructivos del Directorio N° 18/2005, 1/08 y 6/08.

III.4.- Dotación de Personal.

A julio de 2025, el Departamento de Seguridad Pública (DSP) está conformado por un (1) jefe, dos (2) abogados, tres (3) ingenieros, dos (2) inspectores, tres (3) administrativas y seis (6) técnicos, alcanzando un total de diecisiete (17) agentes. En el tratamiento de



accidentes, se asignan específicamente un (1) ingeniero, dos (2) inspectores y dos (2) técnicos, sumando cinco (5) agentes dedicados, quienes cuentan con el apoyo del resto del personal según la demanda operativa.

Las funciones principales de cada puesto son las siguientes: el jefe lidera y coordina las actividades del departamento; los ingenieros realizan la evaluación técnica de los accidentes y proponen medidas correctivas; los inspectores supervisan el cumplimiento de la normativa vigente y efectúan inspecciones en campo; los abogados gestionan los aspectos legales y administrativos relacionados con los expedientes; el personal administrativo se encarga de la gestión documental y el soporte organizativo; y los técnicos colaboran en la recopilación de datos, el análisis de incidentes y la ejecución de tareas operativas. Cabe destacar que el Departamento no cuenta con un organigrama formal aprobado por las autoridades.

III.5.- Manual de Procedimiento.

El Manual de Procedimiento Operativo constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento del Departamento de Seguridad Pública (DSP). Contiene los métodos operativos y las instrucciones que definen y regulan las acciones a seguir ante distintos escenarios vinculados con la seguridad eléctrica.

Este conjunto de procedimientos se encuentra integrado en el Manual del Sistema de Gestión de Calidad del DSP, que fue aprobado por el Directorio del ENRE en diciembre de 2009. Además, este sistema obtuvo la certificación correspondiente a la Norma ISO 9001, lo que respalda la calidad y estandarización de sus procesos.

La primera certificación bajo la Norma ISO 9001 fue otorgada por la empresa Bureau Veritas (BVQI) en el año 2010. Posteriormente, el DSP llevó a cabo todas las auditorías necesarias para el mantenimiento y recertificación del sistema de gestión de calidad. Sin embargo, la última certificación venció el 7 de abril de 2019, y desde esa fecha no ha sido renovada.

En el ámbito de la tramitación de accidentes, existen métodos operativos específicos según el tipo de sistema eléctrico involucrado. Para el sistema de transporte de energía eléctrica se aplica el método operativo MO-07/E, mientras que para el sistema de distribución se utiliza el método operativo MO-08/F. Los mismos comprenden todas las acciones y medidas a adoptar, abarcando desde la toma de conocimiento por parte del ENRE del accidente, hasta la resolución de los recursos de reconsideración o alzada. Asimismo, incluyen las acciones necesarias para la normalización definitiva de la



instalación afectada, asegurando la correcta gestión de los incidentes en las instalaciones eléctricas.

-Método operativo MO-07/E.

El objeto de este procedimiento es establecer una guía para la tramitación de sumarios y, cuando corresponda, la imposición de sanciones por accidentes en la vía pública atribuibles a empresas transportistas. Las normativas reglamentarias incluyen: la Ley de Procedimientos Administrativos 19549, el Decreto PEN 1759/2, la Ley 19.587, la Ley 24065, contratos de concesión, y diversas resoluciones y notas del ENRE. El alcance abarca todas las acciones desde la toma de conocimiento del accidente hasta la resolución de recursos y la normalización definitiva de las instalaciones afectadas. La última actualización corresponde a diciembre de 2016.

-Método operativo MO-08/.

Este método operativo está dirigido a los accidentes en la vía pública atribuidos a empresas distribuidoras. Entre las normativas que rigen el procedimiento se encuentran la Ley de Procedimientos Administrativos 19549 y su decreto reglamentario, la Ley 19.587, la Ley 24065, y los contratos de concesión, además de reglamentos específicos del ENRE. El proceso contempla desde la notificación del accidente y la tramitación de recursos, hasta la normalización de las instalaciones y el cierre definitivo del sumario, conforme a la legislación vigente. La última actualización se realizó en diciembre de 2017.

En la actualidad, el DSP está desarrollando un proceso de revisión y actualización integral de sus manuales de procedimientos, en coordinación con el Área de Seguimiento de Gestión. Este proceso tiene también como finalidad incorporar las directrices y acciones específicas relativas al Sistema de Gestión Documental Electrónica, cuya adopción resulta de carácter obligatorio conforme a la normativa vigente en el ámbito de la administración pública nacional.

IV.- ANÁLISIS.

Análisis de Expedientes de Accidentes en Instalaciones Eléctricas (2024 y Primer Semestre de 2025).

Resumen General de Expedientes.

Durante el periodo comprendido entre el año 2024 y el primer semestre de 2025, se registraron un total de doscientos dos (202) expedientes relacionados con accidentes ocurridos en instalaciones públicas eléctricas bajo la jurisdicción del ENRE. De estos expedientes, ciento cuarenta y uno (141) corresponden al año 2024, mientras que los sesenta y un (61) restantes pertenecen al primer semestre del año 2025.

Distribución por Empresas.

Del total de expedientes, únicamente uno (1) corresponde a una empresa de transporte de energía eléctrica, específicamente TRANSNOA. Los expedientes restantes están asociados a las empresas distribuidoras EDESUR y EDENOR. En detalle, ciento treinta y cuatro (134) expedientes se refieren a accidentes en instalaciones cuya responsabilidad recae sobre EDENOR, sesenta y siete (67) corresponden a EDESUR y solo uno (1) a la empresa transportista TRANSNOA.

Resumen de Expedientes por Accidentes (ENRE)				
Empresa	Tipo de Red	Año 2024	1er Sem. 2025	Total General
EDENOR	Distribución	97	37	134
EDESUR	Distribución	43	24	67
TRANSNOA	Transporte	1	0	1
TOTALES		141	61	202

- Liderazgo de incidencia: EDENOR concentra el 66,3% del total de los expedientes registrados.
- Predominancia por sector: El sector de Distribución (EDENOR + EDESUR) abarca el 99,5% de los casos, frente a solo un 0,5% del sector Transporte.



Metodología de Auditoría y Selección de Muestra.

Para evaluar el cumplimiento normativo en la tramitación de los expedientes, se seleccionó una muestra aleatoria de tres (3) unidades de un universo de doscientos dos (202) mediante la función ALEATORIO de Excel. El análisis de la muestra permitió verificar que refleja el comportamiento del conjunto sujeto a examen, dado que el universo demostró similar comportamiento en revisiones al azar realizadas con el objetivo de chequear la pertinencia de la muestra y la validez de la misma para obtener conclusiones definitivas.

Expedientes Seleccionados para el Análisis.

EX-2024-07585261- -APN-SD#ENRE (EDENOR): Accidente ocurrido el 22/01/2024, con inicio de tramitación el mismo día. El informe técnico final fue emitido el 10/02/2024 y el expediente fue enviado a guarda temporal el 19/03/2024. El tiempo total de tramitación desde el accidente hasta el envío a guarda temporal (archivo) fue de cincuenta y siete (57) días, y diecinueve (19) días hasta la emisión del informe técnico final.

EX-2024-19869844- -APN-SD#ENRE (EDESUR): Accidente ocurrido el 26/02/2024, con inicio de tramitación el mismo día. La resolución y el envío a guarda temporal (archivo) se realizaron el 26/02/2025. El tiempo total de tramitación desde el accidente hasta el envío a guarda temporal y la resolución de formulación de cargos fue de trescientos sesenta y seis (366) días.

EX-2025-06592653- -APN-SD#ENRE (EDENOR): Accidente ocurrido el 20/01/2025, con inicio de tramitación el mismo día. EDENOR fue notificada el día 07/11/2025 que el dicho expediente sería enviado a guarda temporal (archivo). El Informe Técnico se emitió el 31/10/2025, a los doscientos ochenta y cuatro (284) días.

En todos los casos analizados, se tomó conocimiento del accidente el mismo día en que ocurrió.

Tabla resumen de expedientes analizados.

Nº Expediente	Empresa	Fecha del Accidente	Fecha de Inicio	Fecha de Guarda Temporal	Tiempo de Tramitación (días)	Resumen
EX-2024-07585261-APN-SD#ENRE	EDENOR	22/01/2024	22/01/2024	19/03/2024	57	Informe técnico emitido en 19 días
Nº Expediente	Empresa	Fecha del Accidente	Fecha de Inicio	Fecha de Resolución/Guarda Temporal	Tiempo de Tramitación (días)	Resumen
EX-2024-19869844-APN-SD#ENRE	EDESUR	26/02/2024	26/02/2024	26/02/2025	366	Resolución y guarda temporal el mismo día
Nº Expediente	Empresa	Fecha del Accidente	Fecha de Inicio	Fecha de Informe Técnico	En Trámite (días) * ¹	Resumen
EX-2025-06592653-APN-SD#ENRE	EDENOR	20/01/2025	20/01/2025	31/10/2025	291	Informe Técnico en 284 días

*¹No obstante la continuidad del trámite, mediante nota de fecha 07/11/2025 se ordenó el pase a **guarda temporal** de las actuaciones, previa notificación a la distribuidora EDENOR S.A.

V.- OBSERVACIONES.

Seguimiento de Observaciones de Informes Anteriores

Observación N° 2 (Informe UAI N° 20/21). Falta de renovación de la certificación ISO 9001 (Impacto Medio):

“No se renovó la certificación ISO 9001. En la compulsa de diciembre de 2019 quedó desierta la contratación de una certificadora y no se continuó con el proceso para lograr la vigencia de la misma.”

Estado de situación: Al 19/09/2025, se verificó que el Departamento de Seguridad Pública (DSP) mantiene la operatividad bajo los estándares del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) previamente certificado. Pese a la caducidad del certificado formal, el área integró actualizaciones normativas y operativas, tales como la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para la tramitación administrativa.

Acciones en curso: Tras el cambio de autoridades en la Intervención del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) en diciembre de 2024, el DSP inició un plan de



adecuación procedimental durante 2025. Actualmente, se dispone de un plan formalizado y se ejecuta el relevamiento y actualización de la normativa interna con el objetivo de obtener la certificación ISO 9001:2015 durante el ejercicio 2026.

Conclusión de Auditoría: Dado que las tareas de regularización coinciden con el objeto del presente relevamiento, se ratifica la vigencia de la Observación N° 2. No se formula un nuevo hallazgo, quedando la resolución supeditada al cumplimiento del cronograma de certificación propuesto por el auditado.

VI.- RECOMENDACIÓN.

Profundizar la actualización del cuerpo procedimental mediante su integración definitiva en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Esta adecuación debe estar orientada a mitigar los riesgos de desactualización normativa y asegurar que los métodos operativos del Departamento de Seguridad Pública converjan con los estándares de la norma ISO, garantizando así las condiciones necesarias para obtener la certificación en el plazo previsto.

VII.- OPINIÓN DEL AUDITADO.

El borrador del informe fue remitido vía correo electrónico del ENRE para la validación del Departamento; tras su análisis, el auditado no formuló objeciones al respecto.

VIII.- CONCLUSIÓN.

El Departamento de Seguridad Pública (DSP) cumple con los procesos establecidos, como la investigación de incidentes, la elaboración de informes y la coordinación con las autoridades pertinentes, cuando ocurren accidentes en las instalaciones del servicio público de energía eléctrica.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "A. Branko", is positioned above the printed name and title of the auditor.

Ing. Alexandro Branko OKMACA
Unidad de Auditoría Interna
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



ANEXO: Certificación ISO.

Certificado

Norma de aplicación **ISO 9001:2015**
N° de certificado 01 10006 1529947

Titular del certificado: **Departamento de Seguridad Pública Ente Nacional Regulador de la Electricidad**
Av. Eduardo Madero 1020 Piso 7°
1106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Buenos Aires
Argentina

Alcance: Gestión técnica y administrativa de prevención de accidentes e incidentes de instalaciones eléctricas en la vía pública. Control de prestadoras de transporte y distribución de energía eléctrica. Tratamiento de reclamos de usuarios por seguridad pública. Creación y difusión de normas de seguridad publica en cumplimiento de la Ley de 24065

Validez: Este certificado es válido desde 2016-04-08 hasta 2019-04-07
Primera auditoría de certificación 2010

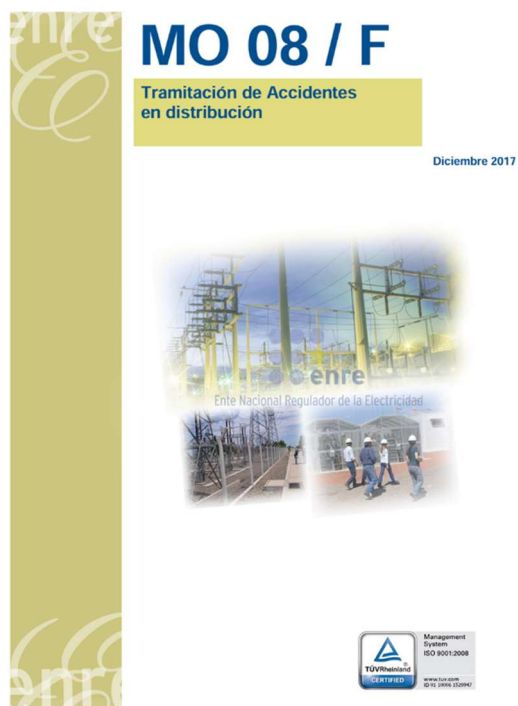
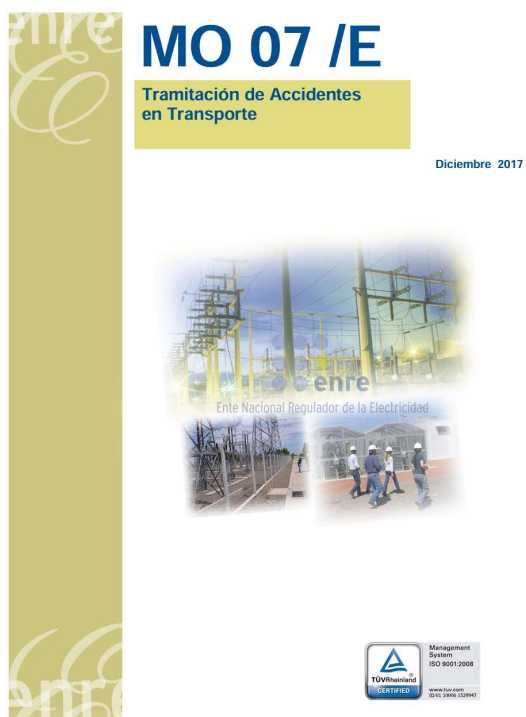

TÜV Rheinland Argentina S.A.
San José 83 7° Piso – C1076AAA

www.tuv.com



TÜVRheinland®
Precisely Right.

ANEXO Manuales Operativos.



ANEXO. Expedientes período 2024 – primer semestre 2025.

Expediente GDE	Fecha accidente	EMPRESA	Fecha conocimiento accidente
EX-2024-00401088- -APN-SD#ENRE	2/1/2024	EDESUR	2/1/2024
EX-2024-02277651- -APN-SD#ENRE	6/1/2024	EDENOR	8/1/2024
EX-2024-02561950- -APN-SD#ENRE	8/1/2024	EDENOR	8/1/2024
EX-2024-02759550- -APN-SD#ENRE	8/1/2024	EDESUR	9/1/2024
EX-2024-03716157- -APN-SD#ENRE	11/1/2024	EDESUR	11/1/2024
EX-2024-03967682- -APN-SD#ENRE	11/1/2024	EDENOR	11/1/2024
EX-2024-04022365- -APN-SD#ENRE	11/1/2024	EDESUR	11/1/2024
EX-2024-04280066- -APN-SD#ENRE	11/1/2024	EDENOR	11/1/2024
EX-2024-04843083- -APN-SD#ENRE	14/1/2024	EDENOR	15/1/2024
EX-2024-07585261- -APN-SD#ENRE	22/1/2024	EDENOR	22/1/2024
EX-2024-09979281- -APN-SD#ENRE	26/1/2024	EDESUR	26/1/2024
EX-2024-12008157- -APN-SD#ENRE	1/2/2024	EDESUR	2/2/2024
EX-2024-12710422- -APN-SD#ENRE	4/2/2024	EDENOR	5/2/2024
EX-2024-13717668- -APN-SD#ENRE	6/2/2024	EDESUR	7/2/2024
EX-2024-14391919- -APN-SD#ENRE	8/2/2024	EDENOR	8/2/2024
EX-2024-14695253- -APN-SD#ENRE	8/2/2024	EDENOR	9/2/2024
EX-2024-14695612- -APN-SD#ENRE	8/2/2024	EDESUR	9/2/2024
EX-2024-15030127- -APN-SD#ENRE	9/2/2024	EDENOR	9/2/2024
EX-2024-15484922- -APN-SD#ENRE	11/2/2024	EDESUR	14/1/2024
EX-2024-15511256- -APN-SD#ENRE	9/2/2024	EDENOR	14/2/2024



EX-2024-15533349-	-APN-SD#ENRE	14/2/2024	EDENOR	14/2/2024
EX-2024-15533023-	-APN-SD#ENRE	9/2/2024	EDENOR	14/2/2024
EX-2024-17186373-	-APN-SD#ENRE	18/2/2024	EDESUR	19/2/2024
EX-2024-17186870-	-APN-SD#ENRE	18/2/2024	EDENOR	19/2/2024
EX-2024-17241759-	-APN-SD#ENRE	17/2/2024	EDENOR	19/2/2024
EX-2024-18163711-	-APN-SD#ENRE	15/2/2024	EDENOR	21/2/2024
EX-2024-18163392-	-APN-SD#ENRE	20/2/2024	EDENOR	21/2/2024
EX-2024-18656201-	-APN-SD#ENRE	21/2/2024	EDENOR	22/2/2024
EX-2024-19149152-	-APN-SD#ENRE	22/2/2024	EDENOR	23/2/2024
EX-2024-19869844-	-APN-SD#ENRE	26/2/2024	EDESUR	26/2/2024
EX-2024-20329718-	-APN-SD#ENRE	26/2/2024	EDENOR	27/2/2024
EX-2024-20475867-	-APN-SD#ENRE	27/2/2024	EDESUR	27/2/2024
EX-2024-21393959-	-APN-SD#ENRE	28/2/2024	EDENOR	29/2/2024
EX-2024-21622181-	-APN-SD#ENRE	28/2/2024	EDENOR	29/2/2024
EX-2024-22642484-	-APN-SD#ENRE	1/3/2024	EDENOR	1/3/2024
EX-2024-23183921-	-APN-SD#ENRE	4/3/2024	EDENOR	5/3/2024
EX-2024-23439884-	-APN-SD#ENRE	5/3/2024	EDENOR	5/3/2024
EX-2024-23779941-	-APN-SD#ENRE	5/3/2024	EDENOR	6/3/2024
EX-2024-24182886-	-APN-SD#ENRE	6/3/2024	EDENOR	7/3/2024
EX-2024-25936020-	-APN-SD#ENRE	11/3/2024	EDENOR	12/3/2024
EX-2024-26396560-	-APN-SD#ENRE	12/3/2024	EDENOR	13/3/2024
EX-2024-26514312-	-APN-SD#ENRE	12/3/2024	EDESUR	13/3/2024
EX-2024-27481672-	-APN-SD#ENRE	14/3/2024	EDESUR	15/3/2024
EX-2024-28151955-	-APN-SD#ENRE	17/3/2024	EDENOR	18/3/2024



EX-2024-28497723-	-APN-SD#ENRE	18/3/2024	EDENOR	18/3/2024
EX-2024-28819030-	-APN-SD#ENRE	19/3/2024	EDENOR	19/3/2024
EX-2024-28905015-	-APN-SD#ENRE	19/3/2024	EDENOR	19/3/2024
EX-2024-29666549-	-APN-SD#ENRE	20/3/2024	EDESUR	20/3/2024
EX-2024-29666472-	-APN-SD#ENRE	16/3/2024	EDESUR	20/3/2024
EX-2024-29719888-	-APN-SD#ENRE	20/3/2024	EDENOR	21/3/2024
EX-2024-29760681-	-APN-SD#ENRE	20/3/2024	EDENOR	21/3/2024
EX-2024-26096273-	-APN-SD#ENRE	11/3/2024	EDENOR	12/3/2024
EX-2024-31772786-	-APN-SD#ENRE	13/3/2024	EDESUR	13/3/2024
EX-2024-32255327-	-APN-SD#ENRE	27/3/2024	EDESUR	27/3/2024
EX-2024-32267269-	-APN-SD#ENRE	20/3/2024	EDESUR	3/4/2024
EX-2024-32394994-	-APN-SD#ENRE	16/3/2024	EDESUR	3/4/2024
EX-2024-33200987-	-APN-SD#ENRE	26/3/2024	EDESUR	27/3/2024
EX-2024-33204060-	-APN-SD#ENRE	27/3/2024	EDENOR	29/3/2024
EX-2024-33203623-	-APN-SD#ENRE	1/4/2024	EDENOR	3/4/2024
EX-2024-34919356-	-APN-SD#ENRE	5/4/2024	EDENOR	8/4/2024
EX-2024-34920035-	-APN-SD#ENRE	6/4/2024	EDENOR	8/4/2024
EX-2024-35264100-	-APN-SD#ENRE	8/4/2024	EDENOR	8/4/2024
EX-2024-35506290-	-APN-SD#ENRE	8/4/2024	EDENOR	8/4/2024
EX-2024-36288794-	-APN-SD#ENRE	9/4/2024	EDESUR	10/4/2024
EX-2024-37093190-	-APN-SD#ENRE	11/4/2024	EDENOR	12/4/2024
EX-2024-37842200-	-APN-SD#ENRE	13/4/2024	EDESUR	15/4/2024
EX-2024-37842409-	-APN-SD#ENRE	15/4/2024	EDENOR	15/4/2024
EX-2024-38687062-	-APN-SD#ENRE	15/4/2024	EDESUR	16/4/2024



EX-2024-39548230-	-APN-SD#ENRE	17/4/2024	EDENOR	18/4/2024
EX-2024-40714687-	-APN-SD#ENRE	20/4/2024	EDENOR	22/4/2024
EX-2024-40713381-	-APN-SD#ENRE	20/4/2024	EDENOR	22/4/2024
EX-2024-41463658-	-APN-SD#ENRE	23/4/2024	EDENOR	23/4/2024
EX-2024-41219973-	-APN-SD#ENRE	23/1/2024	EDENOR	22/4/2024
EX-2024-43603722-	-APN-SD#ENRE	26/4/2024	EDENOR	29/4/2024
EX-2024-43602062-	-APN-SD#ENRE	28/4/2024	EDENOR	29/4/2024
EX-2024-43598054-	-APN-SD#ENRE	26/4/2024	EDENOR	29/4/2024
EX-2024-46823839-	-APN-SD#ENRE	6/5/2024	EDENOR	7/5/2024
EX-2024-47560307-	-APN-SD#ENRE	8/5/2024	EDESUR	8/5/2024
EX-2024-48910300-	-APN-SD#ENRE	10/5/2024	EDESUR	13/5/2024
EX-2024-50660024-	-APN-SD#ENRE	14/5/2024	EDENOR	16/5/2024
EX-2024-50961719-	-APN-SD#ENRE	16/5/2024	EDESUR	16/5/2024
EX-2024-52579361-	-APN-SD#ENRE	20/5/2024	EDENOR	21/5/2024
EX-2024-52578751-	-APN-SD#ENRE	20/5/2024	EDENOR	21/5/2024
EX-2024-53021074-	-APN-SD#ENRE	21/5/2024	EDESUR	22/5/2024
EX-2024-54181946-	-APN-SD#ENRE	21/5/2024	EDENOR	23/5/2024
EX-2024-54177510-	-APN-SD#ENRE	23/5/2024	EDENOR	24/5/2024
EX-2024-54314603-	-APN-SD#ENRE	23/5/2024	EDESUR	24/5/2024
EX-2024-55588428-	-APN-SD#ENRE	28/5/2024	EDESUR	28/5/2024
EX-2024-57746468-	-APN-SD#ENRE	1/6/2024	EDENOR	3/6/2024
EX-2024-60704764-	-APN-SD#ENRE	9/6/2024	EDESUR	10/6/2024
EX-2024-60704576-	-APN-SD#ENRE	9/6/2024	EDENOR	10/6/2024
EX-2024-62891254-	-APN-SD#ENRE	13/6/2024	EDENOR	14/6/2024



EX-2024-65568496-	-APN-SD#ENRE	22/6/2024	EDENOR	24/6/2024
EX-2024-69518016-	-APN-SD#ENRE	2/7/2024	EDENOR	2/7/2024
EX-2024-75877152-	-APN-SD#ENRE	18/7/2024	EDENOR	19/7/2024
EX-2024-76786037-	-APN-SD#ENRE	22/7/2024	EDENOR	22/7/2024
EX-2024-82032120-	-APN-SD#ENRE	3/8/2024	EDENOR	5/8/2024
EX-2024-83173492-	-APN-SD#ENRE	6/8/2024	EDENOR	7/8/2024
EX-2024-83175228-	-APN-SD#ENRE	6/8/2024	EDENOR	7/8/2024
EX-2024-83731406-	-APN-SD#ENRE	7/8/2024	EDENOR	7/8/2024
EX-2024-83973411-	-APN-SD#ENRE	8/8/2024	EDENOR	8/8/2024
EX-2024-86191045-	-APN-SD#ENRE	13/8/2024	EDENOR	14/8/2024
EX-2024-88125061-	-APN-SD#ENRE	15/8/2024	EDENOR	15/8/2024
EX-2024-87345756-	-APN-SD#ENRE	15/8/2024	EDENOR	16/8/2024
EX-2024-88622238-	-APN-SD#ENRE	19/8/2024	EDENOR	20/8/2024
EX-2024-92406658-	-APN-SD#ENRE	27/8/2024	EDENOR	27/8/2024
EX-2024-93158808-	-APN-SD#ENRE	29/8/2024	EDESUR	29/8/2024
EX-2024-94290877-	-APN-SD#ENRE	1/9/2024	EDENOR	2/9/2024
EX-2024-96531975-	-APN-SD#ENRE	5/9/2024	EDENOR	6/9/2024
EX-2024-98999464-	-APN-SD#ENRE	11/9/2024	EDENOR	11/9/2024
EX-2024-100615311-	-APN-SD#ENRE	16/9/2024	EDENOR	16/9/2024
EX-2024-101255891-	-APN-SD#ENRE	17/9/2024	EDENOR	17/9/2024
EX-2024-109167486-	-APN-SD#ENRE	4/10/2024	EDESUR	7/10/2024
EX-2024-109755632-	-APN-SD#ENRE	7/10/2024	EDENOR	8/10/2024
EX-2024-114101852-	-APN-SD#ENRE	18/10/2024	EDESUR	18/10/2024
EX-2024-114962077-	-APN-SD#ENRE	21/10/2024	TRANSNOA	24/10/2024



EX-2024-116482181-	-APN-SD#ENRE	23/10/2024	EDENOR	24/10/2024
EX-2024-117094160-	-APN-SD#ENRE	24/10/2024	EDESUR	25/10/2024
EX-2024-118505775-	-APN-SD#ENRE	28/10/2024	EDENOR	29/10/2024
EX-2024-118505343-	-APN-SD#ENRE	29/10/2024	EDENOR	29/10/2024
EX-2024-119994481-	-APN-SD#ENRE	1/11/2024	EDESUR	1/11/2024
EX-2024-124402374-	-APN-SD#ENRE	12/11/2024	EDENOR	12/11/2024
EX-2024-124902912-	-APN-SD#ENRE	13/11/2024	EDENOR	13/11/2024
EX-2024-125929844-	-APN-SD#ENRE	14/11/2024	EDESUR	14/11/2024
EX-2024-126533761-	-APN-SD#ENRE	19/11/2024	EDENOR	19/11/2024
EX-2024-126535509-	-APN-SD#ENRE	15/11/2024	EDESUR	19/11/2024
EX-2024-126781219-	-APN-SD#ENRE	19/11/2024	EDENOR	19/11/2024
EX-2024-127142061-	-APN-SD#ENRE	19/11/2024	EDESUR	20/11/2024
EX-2024-127245324-	-APN-SD#ENRE	20/11/2024	EDENOR	20/11/2024
EX-2024-127679640-	-APN-SD#ENRE	20/11/2024	EDENOR	20/11/2024
EX-2024-128762087-	-APN-SD#ENRE	-23/11/2024	EDESUR	25/11/2024
EX-2024-129907261-	-APN-SD#ENRE	26/11/2024	EDENOR	27/11/2024
EX-2024-133356611-	-APN-SD#ENRE	4/12/2024	EDESUR	5/12/2024
EX-2024-134729586-	-APN-SD#ENRE	9/12/2024	EDESUR	9/12/2024
EX-2024-134836517-	-APN-SD#ENRE	9/12/2024	EDENOR	9/12/2024
EX-2024-135766819-	-APN-SD#ENRE	10/12/2024	EDENOR	11/12/2024
EX-2024-136810228-	-APN-SD#ENRE	12/12/2024	EDENOR	13/12/2024
EX-2024-138698851-	-APN-SD#ENRE	17/12/2024	EDENOR	18/12/2024
EX-2024-138698712-	-APN-SD#ENRE	18/12/2024	EDESUR	18/12/2024
EX-2024-141112201-	-APN-SD#ENRE	25/12/2024	EDENOR	26/12/2024



EX-2025-00167182-	-APN-SD#ENRE	30/12/2024	EDENOR	2/1/2025
EX-2025-00299267-	-APN-SD#ENRE	1/1/2025	EDESUR	2/1/2025
EX-2025-02984401-	-APN-SD#ENRE	9/1/2025	EDENOR	9/1/2025
EX-2025-05026944-	-APN-SD#ENRE	15/1/2025	EDENOR	15/1/2025
EX-2025-05219007-	-APN-SD#ENRE	15/1/2025	EDENOR	15/1/2025
EX-2025-05379128-	-APN-SD#ENRE	15/1/2025	EDESUR	16/1/2025
EX-2025-05935795-	-APN-SD#ENRE	16/1/2025	EDENOR	17/1/2025
EX-2025-06041203-	-APN-SD#ENRE	17/1/2025	EDENOR	17/1/2025
EX-2025-06592653-	-APN-SD#ENRE	20/1/2025	EDENOR	20/1/2025
EX-2025-08921434-	-APN-SD#ENRE	25/1/2025	EDENOR	27/1/2025
EX-2025-10864412-	-APN-SD#ENRE	30/1/2025	EDENOR	31/1/2025
EX-2025-11077585-	-APN-SD#ENRE	31/1/2025	EDENOR	31/1/2025
EX-2025-11744374-	-APN-SD#ENRE	3/2/2025	EDESUR	3/2/2025
EX-2025-12529482-	-APN-SD#ENRE -	4/2/2025	EDESUR	5/2/2025
EX-2025-12529279-	-APN-SD#ENRE	4/2/2025	EDESUR	5/2/2025
EX-2025-12528956-	-APN-SD#ENRE	4/2/2025	EDENOR	5/2/2025
EX-2025-12528718-	-APN-SD#ENRE	4/2/2025	EDENOR	5/2/2025
EX-2025-14263286-	-APN-SD#ENRE	9/2/2025	EDESUR	10/2/2025
EX-2025-15815184-	-APN-SD#ENRE	12/2/2025	EDENOR	13/2/2025
EX-2025-15891358-	-APN-SD#ENRE	13/2/2025	EDENOR	13/2/2025
EX-2025-16370656-	-APN-SD#ENRE	13/2/2025	EDENOR	14/2/2025
EX-2025-16532734-	-APN-SD#ENRE	14/2/2025	EDENOR	14/2/2025
EX-2025-17035104-	-APN-SD#ENRE	15/2/2025	EDENOR	15/2/2025
EX-2025-20110752-	-APN-SD#ENRE	24/2/2025	EDENOR	25/2/2025



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

EX-2025-20110249-	-APN-SD#ENRE	24/2/2025	EDENOR	25/2/2025
EX-2025-20109577-	-APN-SD#ENRE	25/2/2025	EDESUR	25/2/2025
EX-2025-21474832-	-APN-SD#ENRE	27/2/2025	EDENOR	27/2/2025
EX-2025-22702636-	-APN-SD#ENRE	28/2/2025	EDESUR	5/3/2025
EX-2025-22771307-	-APN-SD#ENRE	4/3/2025	EDESUR	5/3/2025
EX-2025-22772277-	-APN-SD#ENRE	4/3/2025	EDESUR	5/3/2025
EX-2025-23197379-	-APN-SD#ENRE	5/3/2025	EDESUR	6/3/2025
EX-2025-23772095-	-APN-SD#ENRE	6/3/2025	EDESUR	7/3/2025
EX-2025-24339331-	-APN-SD#ENRE	8/3/2025	EDESUR	10/3/2025
EX-2025-24454444-	-APN-SD#ENRE	8/3/2025	EDESUR	10/3/2025
EX-2025-26334102-	-APN-SD#ENRE	13/3/2025	EDENOR	13/3/2025
EX-2025-27977901-	-APN-SD#ENRE	18/3/2025	EDENOR	18/3/2025
EX-2025-30755532-	-APN-SD#ENRE	23/3/2025	EDENOR	25/3/2025
EX-2025-32028980-	-APN-SD#ENRE	27/3/2025	EDENOR	27/3/2025
EX-2025-34272890-	-APN-SD#ENRE	1/4/2025	EDESUR	3/4/2025
EX-2025-35628933-	-APN-SD#ENRE	7/4/2025	EDENOR	7/4/2025
EX-2025-43248890-	-APN-SD#ENRE	25/4/2025	EDESUR	25/4/2025
EX-2025-44679786-	-APN-SD#ENRE	28/4/2025	EDENOR	29/4/2025
EX-2025-46251392-	-APN-SD#ENRE	30/4/2025	EDESUR	5/5/2025
EX-2025-46250118-	-APN-SD#ENRE	2/5/2025	EDENOR	5/5/2025
EX-2025-48040978-	-APN-SD#ENRE	7/5/2025	EDENOR	8/5/2025
EX-2025-49420802-	-APN-SD#ENRE	10/5/2025	EDENOR	12/5/2025
EX-2025-50608129-	-APN-SD#ENRE	13/5/2025	EDESUR	14/5/2025
EX-2025-52122544-	-APN-SD#ENRE	16/5/2025	EDENOR	16/5/2025



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

EX-2025-52604823-	-APN-SD#ENRE	17/5/2025	EDENOR	19/5/2025
EX-2025-53565962-	-APN-SD#ENRE	20/5/2025	EDENOR	20/5/2025
EX-2025-54177900-	-APN-SD#ENRE	21/5/2025	EDESUR	21/5/2025
EX-2025-54406486-	-APN-SD#ENRE	21/5/2025	EDENOR	21/5/2025
EX-2025-56896288-	-APN-SD#ENRE	27/5/2025	EDESUR	28/5/2025
EX-2025-58769710-	-APN-SD#ENRE	31/5/2025	EDENOR	2/6/2025
EX-2025-58770038-	-APN-SD#ENRE	30/5/2025	EDESUR	2/6/2025
EX-2025-61402973-	-APN-SD#ENRE	5/6/2025	EDESUR	6/6/2025
EX-2025-62664263-	-APN-SD#ENRE	10/6/2025	EDENOR	10/6/2025
EX-2025-65025960-	-APN-SD#ENRE	14/6/2025	EDENOR	17/6/2025
EX-2025-65053238-	-APN-SD#ENRE	17/6/2025	EDENOR	17/6/2025
EX-2025-67098478-	-APN-SD#ENRE	19/6/2025	EDENOR	23/6/2025
EX-2025-67399912-	-APN-SD#ENRE	21/6/2025	EDESUR	23/6/2025
EX-2025-70128069-	-APN-SD#ENRE	28/6/2025	EDESUR	30/6/2025